



ALCALDÍA MAYOR

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 27 DE BOGOTÁ D.C.

Al Contestar Cite este Nro.: 2017IE322 O 1 Fol: 1 Anex: 1

Origen: Sd: 10 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/RAMÍREZ ARDILA DIANA CONSTANZA Auto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Destino: DIRECCIÓN GENERAL/VARGAS HERNÁNDEZ RICHARD ALBERTO

Asunto: INFORME FINAL ACV2

Observ.:

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA

RICHARD VARGAS HERNÁNDEZ
Director IDIGER

OLGA DE JESUS AVILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE

DIANA CONSTANZA RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Control Interno

ASUNTO

Informe final de Auditoría V.2.

Fecha

Enero 27 de 2017

Apreciado Doctor Vargas Distinguida Doctora Olga

De conformidad con lo expuesto en el Comité Coordinador de Control Interno realizado el 28/12/2016 y en la sesión de trabajo con la Dra. Olga Ávila el 27 de enero de 2017 se ha realizado los ajustes correspondientes al Informe final de Auditoría al Proceso de Gestión Contractual, específicamente a la redacción y enfoque de las Debilidades 3.2.2 y 3.2.8. (En el nuevo informe 3.2.7)

En este sentido se ajustan las recomendaciones correspondientes y deberá ajustarse el plan de mejoramiento en lo pertinente.

Cordialmente,


DIANA CONSTANZA RAMÍREZ ARDILA
Proyecto. Manuel Armando Arteaga Patiño
Revisó. Diana Constanza Ramírez Ardila
Anexo. Informe de Auditoría V.2

Handwritten signature and date: 27/01/2017

Handwritten note: Alex enero 30.17 3:20pm

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



GP-CER453497



CO-SC-CER453496



CO-SC-CER453496



CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el mejoramiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá. D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ANEXO 1011 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETIVO

Verificar que el Proceso de Gestión Contractual GCT-PR-01 Versión 3 cumpla los requisitos legales y se ejecuta bajo los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales, administrando los riesgos previsibles en el marco de los Sistema de Gestión Integral.

1.2 ALCANCE

El periodo evaluado se encuentra entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2016 de los contratos del IDIGER, utilizando la consulta del aplicativo SECOP en el cual reposa la información consignada por la Entidad y en la información suministrada por el Área de Contratos de la Oficina Jurídica.

1.3 PERIODO EVALUADO

Desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de agosto de 2016

1.4 DURACIÓN DE LA AUDITORIA

15 de septiembre de 2016 hasta el 25 de noviembre de 2016

1.5 CRITERIOS

- Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública 1000:2009
- Modelo Estándar de Control Interno 1000:2014
- Proceso de Gestión Contractual GCT-PR-01 Versión 3
- Procedimiento: Precontractual GCT-PD-01 Versión 4
- Procedimiento Post Contractual GCT-PD-03 Versión 3
- Manual de Supervisión GCT-MA-02 V.1 RES. 554 de 29/09/11
- Resolución 076 de 2014. Manual de Contratación de FOPAE
- Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública
- Ley 80 de 1993

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

2.1 PERSONAS ENTREVISTADAS O CONTACTADAS

1. Olga Constanza Serrano. Profesional Grado 23 Líder grupo contractual
2. Wilson Moreno: Profesional grado 23 líder grupo precontractual
3. Sandra Pardo - Profesional Grado 12
4. Claudia Franco - Profesional Grado 12
5. Cristina Corena Contratista
6. Jesica Forero Contratista

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE INSTRUMENTOS DE Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

7. Estefanía Díaz contratista

8. Lorena Barón Contratista

2.2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA EVALUADOS

Guías de Colombia Compra Eficiente

2.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS

Planear

- Revisión de documentación relacionada con el proceso de contratación
- Formular plan de auditoria y diseñar lista de verificación
- Revisar plan de auditoria en reunión de apertura 15 de Septiembre de 2016

Hacer

- Consulta de documentos de referencia
- Revisión de 38 expedientes contractuales según muestra calculada FORMULA:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}{(N-1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}$$

DONDE

N: Número total de contratos con corte a 30 de agosto de 2016, que para este caso corresponde a 413.

Z² = Desviación del valor medio que aceptamos para lograr el nivel de confianza deseado 95%

P= Es la proporción que esperamos encontrar 90%

e = Es el margen de error máximo que admito 10%

Muestreo aleatorio estratificado según tipo de contrato y forma de contratación según la siguiente tabla:

#	MODALIDAD	TIPO	CONTRATISTA
6	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	DANY LORENA RAMIREZ ESQUIVEL
13	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	ROSA JULIANA HERRERA PINTO
20	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	MANUEL JOSE AYA ROJAS
27	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	NANCY LUZ MAR MOYA RAMIREZ
28	18 18-Contratación Directa - Mínima Cuantía Decreto 2516 - 2011	CPS	TESH MARK SAS
29	18 18-Contratación Directa - Mínima Cuantía Decreto 2516 - 2011	CPS	MULTI NACIONAL DE INVERSIONES LTDA
34	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	JUAN CARLOS VELASQUEZ CHAVEZ

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AVIACIÓN Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

38	18 18-Contratación Directa - Mínima Cuantía Decreto 2516 - 2011	CPS	INGELECTRO SAS
38	18 18-Contratación Directa - Mínima Cuantía Decreto 2516 - 2011	CPS	INGELECTRO SAS
41	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	NICOLAS SANTIAGO GORDILLO VELA
48	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	OLIVO DEL CARMEN LEON RODRIGUEZ
55	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	DIVA MIREYA PINEDA BERNAL
62	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	NUBIA ISABEL CHAPARRO CIFUENTES
69	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	RAFAEL ENRIQUE MORENO ALVAREZ
76	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	YENNY CAROLINA RUBIO RODRIGUEZ
99	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONVENIO DE COOPERACION	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA
103	18 18-Contratación Directa - Mínima Cuantía Decreto 2516 - 2011	CPS	AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN SAS NIVEL 1
149	13 13-Selección Abreviada - Menor Cuantía	CPS	USA POSTAL S.A.
152	13 13-Selección Abreviada - Menor Cuantía	CPS	CANAL CLIMA SAS
157	18 18-Contratación Directa - Mínima Cuantía Decreto 2516 - 2011	CPS	COMERCIALIZADORA NAVE LTDA
162	9 9-Licitación Pública (Ley 1150 de 2007)	CPS	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA COAUTONOMA CTA
183	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	EDWIN GEOVANNI CASTILLO LANDINEZ
184	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	YUDDY CAROLINA RAMIREZ LLANOS
185	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	DIANA CAROLINA MORENO MORENO
186	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	JESSICA STEPHANIE LUENGAS FAJARDO
187	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	EDWIN ADOLFO PARRA VARGAS
206	13 13-Selección Abreviada - Menor Cuantía	CPS	AUTOEXPRESS MORATO S.A.
218	15 15-Selección Abreviada - Subasta Inversa	CPS	ALMARCHIVOS INDUSTRIAL DE PAPELES LTDA
219	15 15-Selección Abreviada - Subasta Inversa	ARRENDAMIENTO	RENTACOMPUTO SA
221	13 13-Selección Abreviada - Menor Cuantía	COMPRAVENTA	ARKIMAX INTERNACIONAL LTDA
247	15 15-Selección Abreviada - Subasta Inversa	CPS	UNION TEMPORAL MILEXPRESS
252	11 11-Concurso de méritos	CPS	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ANEXO 111 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

	(Ley 1150 de 2007)				
330	12 12-Contratación (Ley 1150 de 2007)	Directa	CPS		MARIA ERIKA PARRA VALENZUELA
336	12 12-Contratación (Ley 1150 de 2007)	Directa	CPS		INGRID ALEXANDRA GARCIA RUIZ
343	12 12-Contratación (Ley 1150 de 2007)	Directa	CPS		GERMAN ENRIQUE ROMERO MILLAN
350	12 12-Contratación (Ley 1150 de 2007)	Directa	CPS		HERNAN CAMILO FAJARDO TAPIAS
358	12 12-Contratación (Ley 1150 de 2007)	Directa	CPS		MAGDA BEATRIZ WILCHES ROMERO
365	12 12-Contratación (Ley 1150 de 2007)	Directa	CPS		ELIZABETH ARAGON SAAVEDRA

- Entrevistas con funcionarios y contratistas. Sobre funciones y obligaciones. Misión y visión de la entidad. Ambiente de trabajo. Estímulos. Tipificación de respuestas llevadas a escala Likert en un análisis del tipo Correlacional Positivo por el grado de relación de las variables analizadas según las respuestas obtenidas.
- Taller de gestión de riesgos de contratación 13 participantes realizado el 4 de noviembre de 2016. Se identificaron dos riesgos que no se encuentran en la matriz de riesgos contractuales a saber:
 - ✓ Especificaciones técnicas incompletas o erradas
 - ✓ Publicación fuera términos o errada incompletas
 - ✓ Se concluyó que este tipo de talleres deben realizarse también con las áreas y supervisores
- Análisis comparativo de información planes anuales de adquisición publicados en 2016, base de datos de contratación en Excel (NAS), SIVICOP y SECOP
- Revisión y seguimiento plan de mejoramiento contratación
- Determinación de fortalezas y debilidades según evidencia recopilada
- Elaboración de informe preliminar

VERIFICAR

- Revisión y ajustes informe preliminar de auditoria por el auditor
- Revisión informe preliminar de auditoria por la Jefe de Control Interno
- Ajustes Informe preliminar de auditoria
- Emisión y comunicación del informe preliminar de auditoria a la Jefe de la Oficina Jurídica, líderes grupos precontractual y contractual
- Examen de respuesta a Informe preliminar y ajustes
- Reunión de cierre
- Emisión y comunicación informe final de auditoria

ACTUAR

- Apoyo formulación plan de mejoramiento
- Revisión y aceptación plan de mejoramiento
- Seguimiento plan de mejoramiento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ANILLO N.º 11 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

3. RESULTADOS

3.1 FORTALEZAS IDENTIFICADAS

3.1.1. ACTITUD POSITIVA DEL EQUIPO DE TRABAJO FRENTE AL PROCESO QUE REALIZAN

La relación de las personas que forman parte de una Entidad y la forma cómo realizan su trabajo es lo que permite el logro de los objetivos planteados. En este sentido las entidades buscan contar con personas competentes para hacer a la organización más eficiente, las propias características de los individuos pueden hacer que esta tarea sea muy difícil.

De las respuestas a las entrevistas realizadas a ocho profesionales de las áreas precontractual y contractual llevadas a afirmaciones se construyó una escala Likert para realizar una medición cuantitativa de la actitud del equipo hacia el trabajo que desarrollan desde un enfoque de principios profesionales y relaciones en el trabajo

1. Existe buena relación con todas las áreas de la entidad
2. La entidad espera un trabajo oportuno y de calidad
3. Se cuenta con todos los equipos e insumos para realizar un buen trabajo
4. Se recibe elogios y motivación por un trabajo bien hecho
5. En el grupo toman en cuenta las opiniones de todos los profesionales

Las cuales se puntúan según la siguiente escala

- | | | | | |
|---------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------|------------------------------|
| (1) Totalmente
en desacuerdo | (2) En
desacuerdo | (3) Ni de acuerdo
ni en desacuerdo | (4) De acuerdo | (5) Totalmente
de acuerdo |
|---------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------|------------------------------|

La siguiente tabla muestra la codificación de las respuestas proporcionadas por cada uno de los sujetos que forman parte de los servidores que ejecutan el proceso:

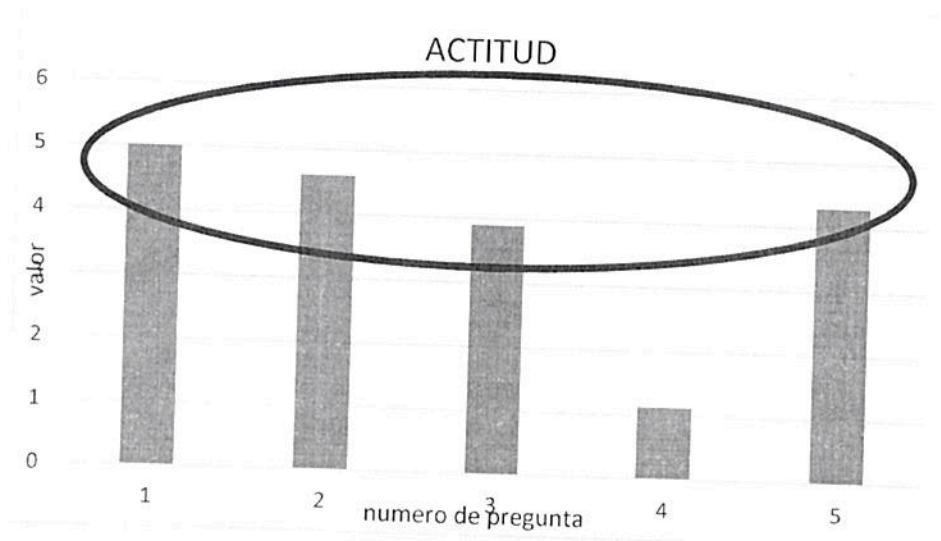
PREGUNTA	INDIVIDUO							
	A	B	C	D	E	G	G	H
1	5	5	5	5	5	5	5	5
2	4	4	5	5	5	4	5	5
3	4	3	4	3	5	3	4	5
4	5	5	5	4	5	5	5	5
5	4	4	5	4	4	4	4	5

En relación a lo que menciona Likert para el uso de su escala las afirmaciones pueden tener una dirección favorable o positiva o desfavorable o negativa, aspecto considerado como importante para la codificación de las respuestas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AVILANZA Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Gestión Comunal	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

De esta manera, el que tenga un mayor número de respuestas con un valor de 5 generará un valor que determina que su actitud respecto al método de trabajo es muy favorable. De lo contrario, el sujeto que genere un mayor número de respuestas con un valor de 1 permitirá concluir que su percepción respecto a los métodos de trabajo es negativa.

Para lograr el óptimo manejo de los resultados obtenidos en las entrevistas se elaboró una gráfica promedio de valores que proporciona una perspectiva global de las entrevistas



El gráfico muestra con claridad, que el promedio de respuesta por pregunta tiende hacia la actitud positiva respecto de los métodos de trabajo, ya que el 80% de las respuestas reflejan una actitud positiva y el 20 % de las respuestas reflejan una actitud laboral negativa; Esta afirmación se realiza debido a que según la escala de Likert, una opinión por encima de 3 puntos de valor corresponde a una situación favorable.

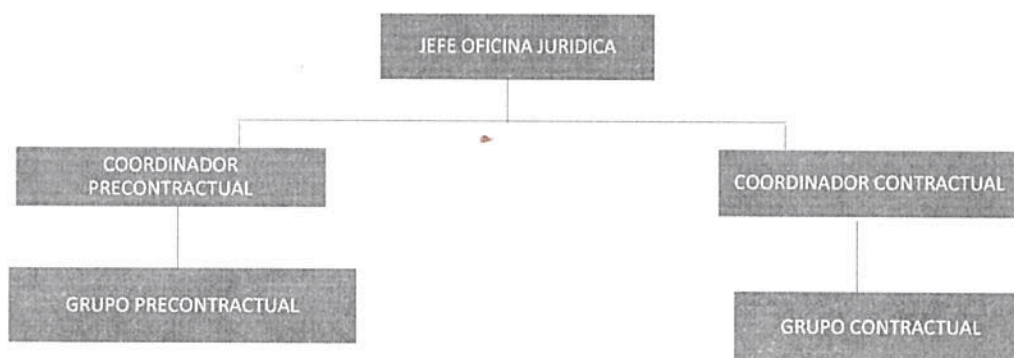
3.1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EN ARMONIA CON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROCESO

El organigrama del proceso contractual es de tipo piramidal ya que terminan en un vértice que corresponde a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien es la máxima responsable con dos funcionarios de planta que coordinan las actividades precontractual y contractual; es decir, trabajando con dos cadenas de mando.

De las entrevistas con los coordinadores y servidores se denota que las responsabilidades están claramente definidas. Cada persona tiene una descripción de las funciones y obligaciones de su trabajo y cada trabajo ocupa su propia posición en el proceso.

En este sentido la información fluye desde la administración superior hasta los empleados iniciales y desde estos hasta la administración superior.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ANEXO N° 11 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014



3.2 DEBILIDADES IDENTIFICADAS

3.2.1. El Código de Ética del IDIGER (Resolución 144 de 2007) es un documento desconocido por el equipo entrevistado del proceso de contratación.

El Código de Ética institucional propone aquello que debe ser considerado ético en las acciones cotidianas y la forma en que cada sujeto debe encarar la solución de dilemas que pongan en juego su capacidad moral. Los planteamientos éticos, principios y valores, conllevan un proceso de comprensión y de sensibilización que propenden por la generación de comportamientos apropiados entre todos los servidores públicos y colaboradores de la Entidad.

El Código de ética del IDIGER, Resolución No. 144 del 14 de Oct de 2007, se encuentra publicado en el siguiente enlace <http://www.idiger.gov.co/web/guest/codigo-de-etica>.

De las entrevistas se determinó que en el equipo asignado al proceso de contratación no conoce el código de ética de la Entidad. En la vinculación a la entidad no recibieron inducción respecto de los valores y principios del IDIGER.

El Código de Ética como instrumento de transparencia en la gestión de los servidores públicos del IDIGER es un documento desconocido por los servidores entrevistados adscritos al proceso de gestión contractual por lo cual no se está cumpliendo el Numeral 1.1.1 Acuerdos, Compromisos y Protocolos éticos del MECÍ1000: 2014 en armonía con el numeral 5.3 Política de calidad de la NTGP 1000: 2009. **Aspectos Comunes MECI-NTGP:** Definir una política de calidad alineada con los acuerdos, compromisos y protocolos éticos.

3.2.2 En la muestra se encontró que en once (11) de los treinta y seis contratos (36) revisados no se realizó la verificación y validación de documentos producidos en el proceso contractual.

Aunque la contratación se subdivide en cuatro etapas PLANEACIÓN, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL y POSTCONTRACTUAL existe una relación lógico causal entre las mismas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTRUMENTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

sin perjuicio de las especificidades de cada etapa que se reflejan como actos administrativos dentro de los expedientes contractuales

Del análisis de los contratos revisados según la muestra se encuentran las siguientes observaciones

- En la lista de chequeo no se encuentra la solicitud de bienes y/o servicios formato código GTC-FT -22 versión 01
- Las matrices de riesgos de los contratos de prestación de servicios definidos en la muestra y revisados no tienen firmas, está en un formato codificado que no es oficial y se limitan a dos riesgos incumplimiento y salud. No se definen riesgos del contrato.
- No hay evidencia de audiencias de riesgos con los potenciales proveedores o contratistas.
- Errores en los comunicados internos designando supervisión de los contratos 013-041-048-069- En estos se designa supervisor según la cláusula 10 del contrato, pero la **cláusula 10** del contrato se refiere a: *Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación* de otra parte en el **numeral 10** del contrato se determina como se designa supervisor. El diferente el numeral 10 a la cláusula 10.
- **CONTRATO 020/16** se identifica un Riesgo Tecnológico asociado con el manejo de equipos de cómputo y pérdida de información. El control actualización del NAS. Que en la minuta del contrato aparece como obligación lo cual no aplica para un conductor.
- **CONTRATO 038/16** En la comunicación de aceptación de oferta se incluye una fe de erratas corrigiendo una fecha signada por un funcionario. Siendo este un acto administrativo se corrige en virtud de la Ley 4 de 1913 y se firma por quien lo suscribe en este caso el Director.
- **CONTRATO 149/16** En estudios de sector análisis de la oferta dice que existen cuatro grandes operadores postales y relaciona que existen varios operadores postales pequeños sin concluir que tipo de operador se requiere según las necesidades de IDIGER.

La Resolución 133 del 21/04/2016 de adjudicación se realiza por el valor total de la propuesta económica a 9 meses por \$18.993.600 de acuerdo con las cotizaciones que están realizadas sobre los costos del servicio o tarifas e igualmente de las propuestas. No se proyectó en estudios previos las cantidades requeridas lo cual desvirtúa el proceso por no considerar factores de productividad y se ajusta la adjudicación mediante Resolución 135 de 2016 con las cantidades proyectadas y se adjudica por \$48.126.600

En la ejecución se facturaron devoluciones (Correspondencia no entregada) según primer pago del 16% de los envíos \$359,100 sobre una factura electrónica global.

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

La relación de facturación está en hoja simple sin firmas, ni logos, ni fecha al igual que el informe de envíos el cual no está verificado por el IDIGER. En el segundo y tercer pago no se encuentra adjunto el informe de envíos.

- **CONTRATO 185/16:** María Alexandra Bejarano es designada supervisor el 24 de mayo de 2016, sin embargo Diana Arévalo firma como supervisor la primera orden de pago y cumplimiento de obligaciones con fecha 5/07/2016.
- **CONTRATO 186/16.** Acta de inicio del 20/05/2016. Comunicación interna del 20/05/2016 (folio 56) se designa supervisor Diana Arévalo quien aprobó primer informe del 19/06/2016 cuando mediante Comunicación interna del 24/05/2016. (Folio 58) se había designado supervisor a María Alejandra Bejarano
- **CONTRATO 020/16.** Solicitud del servicio sin fecha y se rectifica el valor con lapicero de 12 a 12,5.
- **CONTRATO 076/16** En los estudios previos se afirma que el análisis de riesgos según matriz adjunta se identifican los que puedan afectar el equilibrio del contrato pero la matriz citada únicamente identifica riesgos de cumplimiento.
- **CONTRATO 099/16- convenio de cooperación:** En los estudios previos se habla del equilibrio del contrato siendo este un convenio con concurrencia de aportes. Los controles establecidos no aplican a los riesgos por ejemplo el **riesgo retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo** (riesgo del proceso de contratación no del convenio) el tratamiento establecido es apoyo a las dependencias explicando las modalidades de contratación. Al riesgo **Retrasos en el cumplimiento de los plazos legales de publicación en el SECOP** (Riesgo del proceso de contratación no del convenio) el tratamiento es movilidad del cronograma anotando que en la carpeta no hay cronograma de este proceso contractual. Tampoco se evidencia participación del cooperante en la definición de los riesgos del convenio. La matriz no tiene quien la elaboro ni quien valido, únicamente quien la aprobó.

El informe carece de los aspectos financieros de la ejecución del convenio tal como se establece en la minuta contractual (folio 44 anversos), La Cruz Roja mantendrá soporte de todas las actividades ejecutadas y los reportará en el informe de carácter financiero operativo y administrativo que presentara al IDIGER.

- **CONTRATO 358/16** en la solicitud de adición o prórroga dice en la casilla plazo inicial cuatro (4) meses y catorce (7) días. Diferente letra y número

En la casilla de viabilidad de la modificación se marca que no es necesaria, porque el contrato se está cumpliendo de acuerdo con los requerimientos y que *"no escapa la situación que lo motiva a la previsibilidad de los riesgos"* concluyendo que el contrato se debe modificar. Lo cual no es coherente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AVANCE N.º 11 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

Se encuentran casillas en blanco en la solicitud de adición prorroga o modificación contractual como son riesgos señalados en el contrato y en la viabilidad jurídica. En la motivación de la modificación se determina que la forma de pago establecida en el contrato no es clara en el sentido de que el primer pago se hará en razón a los días de servicio efectivamente prestados. En el contrato se contabilizan siete días con corte a fin de mes, pero el acta de inicio es del 26 de agosto de 2016, lo que corresponde a cinco días. La modificación es válida porque sirve para corregir la diferencia de dos días entre la firma del contrato y el acta de inicio. Sin embargo persiste un error en el plazo de ejecución pues es de cuatro meses y siete días pero a renglón seguido dice que no debe exceder del 30 de diciembre. Por acta de inicio excedería y consecuentemente se está modificando el valor (dos días menos) y el plazo de ejecución a cuatro meses y cinco días.

- **CONTRATO 143/16** en el perfil requerido no se define el Núcleo Básico de Conocimiento sino que se remite a la especialización.
- **CONTRATO 247/16** los estudios sectoriales son un análisis jurídico del subsector transporte turístico dentro de la modalidad de transporte terrestre automotor especial no incluye análisis económico del sector transporte especial; el análisis económico es muy general a nivel del transporte como servicio público y de la aparición de nuevas modalidades. El análisis de oferta no tiene indicadores es muy general y como se afirma del cruce de la oferta y la demanda se fija la tarifa pero no hay ese ejercicio.
- **CONTRATO 162/16** En los estudios previos dice: " el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios fijos contratados por las cantidades de obra ejecutadas y recibidas por la interventoría del contrato..." "Este pago se hará por medio de liquidaciones, indicando precios unitarios y las cantidades de obra ejecutadas correspondiente a la cuenta parcial presentada" lo cual no aplica para un contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Adicionalmente la expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007. "el supervisor deberá garantizar el cumplimiento de estos términos de referencia.

De las observaciones antes relacionadas se encuentran que en el proceso de gestión contractual no se realiza la verificación y validación de los documentos producidos en cada proceso contractual particular afectando el cumplimiento del Numeral 2. Módulo Control de Evaluación y Seguimiento. 2.1 Componente Autoevaluación Institucional del Mecí 2014 y el numeral 7.4.2 Información para la adquisición de bienes y servicios de la NTGP 1000: 2009. Aspectos comunes MECI-NTGP La gestión y el control sobre la adquisición de bienes y servicios incluye una planificación que considere:

- la identificación de la reglamentación aplicable a la adquisición de bienes y servicios,
- la determinación y asignación de los recursos necesarios,
- la identificación de las necesidades de compra de la entidad (por ejemplo: plan de compras),
- los métodos y mecanismos para llevar a cabo la actividad (por ejemplo; procedimientos, instructivos y manuales, entre otros).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALBIO N.11 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

3.2.3. En los contratos de prestación de servicios profesionales revisados los Honorarios están fijados con base en variables que se evidencio que no están cuantificadas o parametrizadas

En sentencia SU-519 del 15 de octubre de 1997, Magistrado Ponente José Gregorio Hernández Galindo, se indicó sobre el mismo particular, lo siguiente:

“Para la Corte es claro que todo trabajador tiene derecho, de nivel constitucional, a que se lo remunere, pues si el pago de sus servicios hace parte del derecho fundamental al trabajo es precisamente en razón de que es la remuneración la causa o el motivo, desde el punto de vista de quien se emplea, para establecer la vinculación laboral.

“Ahora bien, esa remuneración no puede ser simplemente simbólica. Ha de ser adecuada al esfuerzo que implica la tarea cumplida por el trabajador, a su preparación, experiencia y conocimientos y al tiempo durante el cual vincule su potencia de trabajo a los fines que interesan al patrono.

Eso implica que el patrono no puede fijar de manera arbitraria los salarios de sus empleados, preferir o discriminar a algunos de ellos, hallándose todos en igualdad de condiciones”. (Negritas fuera de texto)

En los estudios previos de los contratos de prestación de servicios personales en el punto de análisis de honorarios se establece que se hará de manera concertada entre el IDIGER y cada uno de los profesionales contratistas tomando en consideración los precios históricos cancelados por la entidad, la oferta presentada por el contratista, el tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio entre otros, sin embargo no están cuantificados estos parámetros en función de valores o referentes

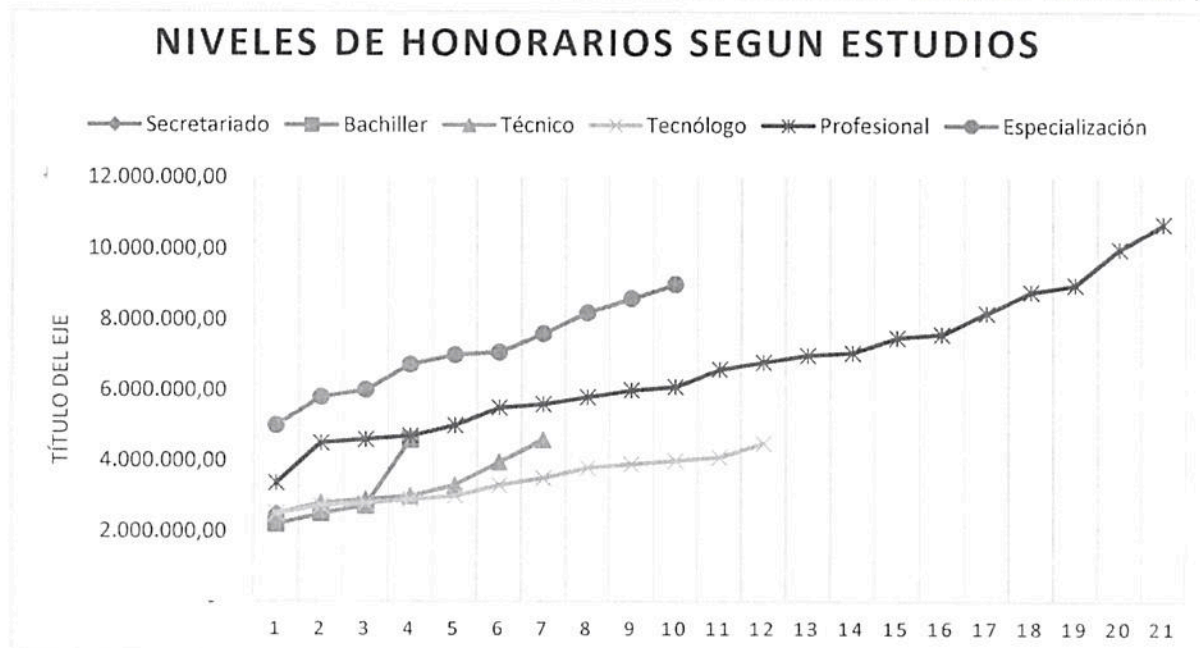
De la base de datos que se reporta por la entidad al SIDEAP se grafican los 21 valores de los honorarios pagados por la entidad según los seis niveles de estudios de los contratistas; encontrándose bachilleres con niveles de honorarios de técnico e incluso de profesionales. También se ve honorarios de profesionales que superan los de especialistas, de hecho el mayor valor pagado a un especialista es de \$9.000.000 y el de un profesional es de \$10.704.800. Bachiller y técnico con \$4.600.000 y el mayor valor para un tecnólogo de \$4.500.000. La base mínima para profesionales \$

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AVANCE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

En el Contrato 184/16 los honorarios son de \$5.000.000/mes, en el contrato 186/2016 son de \$4.700.000/mes; el objeto y las obligaciones contractuales son exactamente iguales y se diferencia en los requisitos de experiencia, lo cual no es consistente que para realizar las mismas obligaciones de un igual objeto contractual se exijan distintos requisitos dado que a igual trabajo igual requisitos e igual honorarios.

FUENTE. REPORTE SIDEAP NOVIEMBRE 2016-IDIGER

Al carecer de la cuantificación de los parámetros establecidos para los honorarios por



servicios profesionales se está incumpliendo el MECI1000: 2014 1.2.5 Políticas de Operación y NTCGP 1000:2009 6.2.1 Generalidades

3.2.4. La minuta del contrato 157 de 2016 no es consistente con lo establecido en los estudios previos sujetándolo a disponibilidad presupuestal que no es necesaria de acuerdo a la naturaleza del contrato.

En el contrato 157 de 2016 para la selección del intermediario comercial tendiente al logro y perfeccionamiento de la venta en subasta pública de unos bienes del IDIGER, se encuentra:

- En los estudios de sector en título de REGISTRO PRESUPUESTAL no se hace referencia explícita al mismo en el desarrollo aunque tácitamente se deduce que no es necesario.

"8.1 Registro Presupuestal.

En todo caso el contratista tendrá derecho a la liquidación de una comisión por sus servicios prestados más el 16% por concepto de IVA, esta comisión será liquidada sobre el valor de la adjudicación final de cada lote de los bienes muebles enajenados, teniendo en cuenta el monto de la comisión que cobra el intermediario por el servicio contratado de dicha venta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AVISO N° 11 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

mediante subasta pública, más el IVA de la comisión, es decir a la comisión ofrecida por el intermediario seleccionado se le adicionará el 16% del IVA calculado sobre el monto de la comisión

Los compromisos que se deriven del contrato de intermediación, específicamente el pago de la comisión, serán con cargo a los dineros obtenidos de la venta de lotes de muebles objeto de enajenación". (Negrillas fuera de texto)

- En el Numeral 11 del contrato o aceptación de la oferta se determina un **alcance de los servicios** y en subnumeral 11.1.3.; generando por tanto una comisión por servicios y no una comisión por venta

- **Comisión: Por venta** el porcentaje ofertado incluido IVA liquidado sobre el valor de la adjudicación.

La comisión incluye los siguientes costos: organización del evento, invitación a posibles compradores, elaboración y envío de la propaganda a los medios, elaboración y distribución de catálogos de precios, salones para realizar los eventos, pregón de la subasta, elaboración del acta de adjudicación, recaudo del depósito previo y del excedente entre el precio base y el precio final de venta y, finalmente, liquidación y reembolso del producto del remate.

- Se establece una comisión por venta
- 16. FORMA DE PAGO**

Por tratarse de un contrato que está sujeto al porcentaje que se aplique por comisión de la venta de los bienes subastados el mismo es indeterminado.

- En el numeral 24 del contrato se establece como uno de los documentos del contrato **la Disponibilidad presupuestal**

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. Los documentos que acreditan la calidad del Contratista. 3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. El Certificado de Registro Presupuestal. 5. La Invitación Pública. 6. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del Contrato, así como para su celebración.

- En el Numeral 28 del contrato se establece como requisitos perfeccionamiento ejecución **la existencia de las disponibilidades presupuestales** correspondientes

28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Este Contrato se entiende Perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito verificado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y la suscripción del acta de inicio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AVANCE NTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

- En el expediente del contrato 157/16 no se encuentra ninguna disponibilidad presupuestal

De Acuerdo con la naturaleza del contrato 157 de 2016 no se debió consignar en la aceptación de la oferta una comisión por venta dado que se trata de contratar un intermediario comercial para llevar a cabo la enajenación de muebles obsoletos inservibles y/o servibles del IDIGER; que genera obligaciones de medio y no de resultado, esto es una comisión por servicios dado que el valor del contrato es indeterminado pero determinable en el momento en que los bienes subastados sean vendidos y por lo cual en este tipo de contratos los compromisos que se deriven del contrato de intermediación, específicamente el pago de la comisión de servicios, serán con cargo a los dineros obtenidos de la venta de los lotes de muebles objeto de enajenación, por lo tanto las erogaciones a cargo del IDIGER no afectan el presupuesto de gastos de la entidad de ahí que el contrato no requiere de disponibilidad presupuestal como se establece en los estudios previos pero que se incorpora como requisito en la minuta contractual

Lo anterior incumple la NTGP 1000: 2009, 8.2.4 Seguimiento y Medición del Producto y el MECI 2014 2. MÓDULO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 2.1 COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión

3.2.5. El proceso de gestión contractual GCT-PR-01 Versión 3, el procedimiento precontractual GCT-PD-01 Versión 4 y el manual de contratación (Resolución 076 de 2014) no están actualizados

Documentar los procedimientos implica disminuir o desaparecer la variabilidad, es decir, mantener el proceso bajo condiciones controladas. En el proceso o procedimiento se establece cuál es el mejor método de realizar la actividad, para ello se documenta para evitar que cada uno actúe de manera diferente. Si al cabo del tiempo alguien encuentra un método mejor, no debe aplicarlo hasta que no haya sido consensuado por el resto, aprobado por el responsable del proceso y reflejados los cambios en el procedimiento documentado correspondiente. En definitiva, escribir lo que se hace y hacer lo que se ha escrito

Teniendo en cuenta las actividades reportadas en las entrevistas se encuentra que en el procedimiento precontractual GCT-PD-01 Versión 4, las actividades 12 Elaborar los estudios del Sector, 13 Elaborar la Matriz de Riesgos del proceso contractual, 14. Elaborar los estudios previos 15 Revisar y aprobar los estudios del sector, no son realizados por los profesionales precontractuales sino por las áreas que requieren la contratación, correspondiendo a estos profesionales la revisión y validación. Por otra parte en la caracterización del proceso de gestión contractual GCT-PR-01 Versión 3 del 24/12/2014 se tiene como una salida el plan de acción de gestión contractual el cual no se está realizando. Además las entrada 3. Estudios previos, diseños, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudio de mercado y estudio del sector- 4. Urgencia Manifiesta (Resolución) 5. Orden Judicial no tienen las mismas actividades como se establece en el proceso.

La Resolución 076 de 2014, por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Fondo de prevención y atención de emergencias-FOPAE-no ha sido actualizado estando de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AVISO N° 11 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

por medio la reestructuración del FOPAE a IDIGER y la expedición del Decreto 1083 de 2015.

El proceso de gestión contractual GCT-PR-01 Versión 3, la Resolución 076 de 2014, por medio de la cual se adopta el manual de contratación, y el Procedimiento: Post Contractual del 28 de Agosto de 2012 no han sido actualizados en armonía con la nueva estructura de la Entidad Incumpliendo el numeral 1.2.2 Modelo de Operación por Procesos del MECI 2014 y el numeral 4. *Sistema de Gestión de la Calidad 4.1 Requisitos Generales Literal b. Aspectos comunes MECI –NTGP: - identificación de sus procesos, su secuencia e interacción, - desarrollo de la documentación necesaria para soportar la operación de los procesos y su interacción,*

3.2.6. Diferencias en los datos de contratación presentados en los sistemas de información SECOP-SIVICOP y base de contratación

- Comparando la base de FONDIGER con la publicación en SECOP se encuentra que un mismo de tipo de proceso se publica clasificándolo en forma diferente, así:

1 1-Contratación Directa (Convenios)	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ D.C. – E.A.B E.S.P. Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Publicado en SECOP como otros procesos
1 1-Contratación Directa (Convenios)	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	FONDO DESARROLLO LOCAL MARTIRES En este se publica el valor 500.000.000 igual que en la base Publicado en SECOP como contratación directa
1 1-Contratación Directa (Convenios)	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	METROVIVIENDA no se publica el valor se coloca \$0 y es de \$5.000.000.000. Publicado en SECOP como contratación directa

- Existen diferencias entre los datos registrados en la base de contratación y los de SECOP, correspondiente a los totales de contratos y valores así:

FUENTE DE INFORMACION	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	#	\$	#	\$	#	\$	#	\$	#	\$	#	\$
SECOP CORTE 30 DE NOVIEMBRE	3	2,408,09 6,402	5	637,121, 144	13	2,213,648,963	47 7	23,338,74 4,378	1	11,500,000,000	1 6	92,842,3 99
CONTRATOS CORTE 21 DE NOVIEMBRE	3	2,408.09 5.408	5	637.121. 138	13	1.613.376.972	48 2	23.249.01 4.672	1	\$11,500,000,000	2 0	102.717. 360

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Colombiano de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

- La contratación directa de prestación de servicios registrada en las tres bases no coincide exactamente presentándose mayores diferencias entre SIVICOF y las otras bases en número de contratos por mes así:

MES	SIVICOF	BASE DE CONTRATACION	SECOP
ENERO	1	0	0
FEBRERO	8	16	16
MARZO	41	89	88
ABRIL	11	30	30
MAYO	27	37	37
JUNIO	2	7	7
JULIO	22	35	36
AGOSTO	56	112	112
SEPTIEMBRE	66	72	72
OCTUBRE	44	44	44
TOTAL	278	442	442

- Se evidencia que no se reporta en SIVICOF la totalidad de contratos
- En la publicación del convenio 001 de julio de 2016 se publicaron documentos del contrato 001 de febrero 2016 como son el acta de inicio y la designación de supervisor, vale anotar que el contrato 001/16 es un suministro de elementos de ferretería mientras el convenio 001/16 es aunar esfuerzos con la Secretaria de Ambiente y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Los datos registrados en SECOP SIVICOP Y Base de Contratación no coinciden totalmente presentándose diferencias en cuanto al número de contratos incumpliendo el MECÍ en el Numeral 3. EJE TRANSVERSAL: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN y la NTGP 1000: 2009 8.2.3 Seguimiento y medición de los procesos ASPECTOS COMUNES Comunicación a los clientes sobre el desempeño de los procesos de la entidad.

3.2.7. HAY CUATRO CONVENIOS CON MÁS DE TRES AÑOS DE TERMINADOS SIN LIQUIDAR

- En el IDIGER existe el PROCEDIMIENTO: POST CONTRACTUAL del 28 de Agosto de 2012 que contiene como responsabilidad jurídica el visto bueno al acta de liquidación, la elaboración de resolución de liquidación unilateral y la de notificar al contratista y responder al mismo los recursos que interponga
- En la base de liquidación de contratos remitida por el área de contratación no se encuentran los convenios que afectan contablemente a la entidad con saldos sin amortizar y que están pendiente de liquidar o de acciones administrativas o judiciales para su terminación y contabilización.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

CONVENIOS	VALOR CONVENIO	SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZAR	FECHA DE TERMINACIÓN
CONV-537-2010 UAERMV	\$ 1.200.000.000	\$ 60.795.043	28/11/2011
CONV-581-2010 UAERMV	\$ 1.000.000.000	\$ 23.985.021	08/02/2012
CONV-785-2008 UAERMV	\$ 271.800.000	\$ 147.455.403	05/12/2012
CONV-602-2010 UAERMV	\$ 1.660.000.000	\$ 49.973.473	22/02/2013
CONV-524-2013 PNUD-	\$ 907.240.448	\$ 60.447.000	31/12/2015
CONV-589-2013 UNIVERSIDAD DISTRITAL	\$ 275.527.205	\$ 27.919.200	06/09/2015
CONV-657-2009 UAERMV	\$ 12.332.000.000	\$ 245.454.640	28/10/2015
CONV-708-2008 E.A.A.B	\$ 7.656.100.733	\$ 1.048.268.286	10/11/2015
CONV-712-2012 PNUD	\$ 100.000.000	\$ 9.674.542	20/12/2015
CONV-494-2014 TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA/ JBB	\$ 720.466.146	\$ 547.268.552	03/05/2016
CONV-613-2012 PNUD	\$ 1.378.320.450	\$ 47.968.291	18/09/2016
CONV-429-2014 JARDIN BOTÁNICO	\$ 700.000.000	\$ 700.000.000	17/11/2016
TOTAL	\$ 28.201.454.982	\$ 2.969.209.451	

Fuente. Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios. Contabilidad. Octubre 2016

Por lo anterior se incumple la NTGP 1000 Numeral 7.4 *Adquisición de bienes y servicios* y el MECI 2014 Numeral 1.2.5 Políticas de Operación

RECOMENDACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Utilizar técnicas de formulación de proyectos de inversión para mejorar la programación del Plan de Adquisiciones y de esta forma disminuir su desviación, dado que se modificó nueve veces en dos meses (julio agosto de 2016), según el siguiente cuadro

CUADRO 1:
IDIGER. VARIACIONES DEL PAA ENTRE JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2016

VERSION	CAMBIOS ENTRE VERSIONES			
	CONTRATOS EXCLUIDOS	CONTRATOS NUEVOS O MODIFICADOS	VALOR EXCLUIDO	VALOR INGRESADO
2 CON RESPECTO A 1	27	31	735.830.000,00	705.010.000,00
3 CON RESPECTO A 2	MODIFICADA DURACION DE LOS CONTRATOS		195.600.000,00	147.200.000,00
4 CON RESPECTO A 3	28	16		
5 CON RESPECTO A 4	10	17	307.851.253,00	351.794.455,00
6 CON RESPECTO A 5	7	3	83.000.000,00	48.435.000,00
7 CON RESPECTO A 6		2		12.610.000,00
8 CON RESPECTO A 7		6		9.600.000,00
9 CON RESPECTO A 8	8	10	235.800.000,00	234.600.000,00

FUENTE: Pagina web IDIGER. Diseño y cálculos Oficina de Control Interno. IDIGER. Noviembre 2016

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesórite Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

2. Por la naturaleza del proceso y la importancia que tiene en el cumplimiento de la misionalidad y las implicaciones de las actividades en el manejo de los recursos, es necesario realizar actividades socialización y sensibilización del Código de Ética del IDIGER con los servidores adscritos al proceso de contratación.
3. Realizar mesas de trabajo entre la Oficina Asesora Jurídica y las demás dependencias para hacer el seguimiento a la contratación planeada y unificar criterios en la contratación
4. Dado que se utilizan plantillas para los diferentes documentos contractuales se hace necesario revisar los contenidos para que sean acordes con las especificidades de cada contratación, lo que implica también fortalecer los controles tanto en la generación como en la revisión de los documentos generados.
5. Cuantificar los parámetros establecidos para determinar los honorarios por prestación de servicios.
6. Examinar la documentación aplicable a cada tipo de contratación y de acuerdo a la naturaleza de cada contrato revisar los formatos sobre los cuales se monta cada contrato en particular
7. Actualizar el proceso, procedimientos y formatos y el manual de supervisión de acuerdo con la estructura actual de la entidad y la normatividad aplicables.
8. Establecer instrumentos que permiten tener una seguridad temporal razonable en la liquidación de los contratos y consecuentemente la terminación de la relación contractual.
9. Realizar cruces periódicos de información en los tres sistemas utilizados en contratación como son SECOP-SIVICOP y base de contratación
10. Actualizar la matriz de riesgos del proceso (generales) y utilizar el modelo de matriz de riesgos diseñada para aplicarla en cada proceso contractual teniendo en cuenta la especificidad de cada contrato.
11. Aunque el Plan de mejoramiento del área presenta un avance del 67% y un cierre de hallazgos del 60% es necesario asumir inmediatamente la terminación de las actividades incompletas e iniciar las pendientes para efectos que a 31 de diciembre de 2016 el avance sea superior al 90%
12. Establecer un Plan operativo de liquidaciones teniendo en cuenta que en el IDIGER con corte a 31 de octubre de 2016 había 143 contratos sin liquidar, distribuidos de la siguiente manera:

CONTRATOS POR VENCIMIENTO
(Días laborables)

DIAS	NÚMERO	%	ACUMULADO
menos de 120 - (Menos o Cuatro meses)	50	37%	37,0%
de 121 a 180 - (Seis meses)	13	10%	46,7%
de 181 a 360 -(Un año)	47	35%	81,5%
361 a 540 (Un año y medio)	13	10%	91,1%
541 y más (Más de un año y medio a dos años)	12	9%	100,0%
	135	100%	

Fuente: Base Liquidación Oficina Jurídica Noviembre 2016. Cálculos Oficina Control Interno

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AVISO N° 13 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

4. CONCLUSIÓN GENERAL

El Proceso de Gestión Contractual GCT-PR-01 Versión 3 aunque cumple con los requisitos del SIG y legales presenta debilidades puntuales relacionadas con la verificación y validación de documentos, la gestión de riesgos, la actualización de procesos y manuales y debilidades generales como la ejecución del PAA, la determinación de honorarios, el Código de Ética las cuales frente a las fortalezas que se refieren a la actitud y aptitud equipo humano y la forma de organización interna del área que ejecuta el proceso pueden ser corregidas y prevenidas a futuro mediante un plan de mejoramiento.

Cordialmente,

Nombre y firma del Líder del Equipo Auditor	Nombre y firma del Jefe de Control Interno
 MANUEL ARMANDO ARTEAGA PATIÑO	 DIANA CONSTANZA RAMIREZ ARDILA
Fecha: 27/01/2017	Fecha: 27/01/2017